



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 023-2016-MDM

Majes, 16 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 01 de fecha 16 de marzo del presente año, acordó.

VISTOS: El Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Majes. El informe nro. 000155-2016/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, El Dictamen de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica nro. 00034-2016-SGAJ-MDM y El Proveído nro.-0000278-2016-MDM/A.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el Artículo. 9° numeral 26) de la Ley Nro. 27972, establece que "Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos aprobada por Decreto supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma de ejecución del PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SECUNDARIAS SECTOR OESTE DEL C.P. SANTA MARIA DE LA COLINA" CON CÓDIGO SNIP 278009, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaría indirecta, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, y la normatividad aplicable.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, previa exoneración del dictamen de comisión de regidores y puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria y previo debate, con voto ordinario se aprobó por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el Financiamiento del Proyecto de obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SECUNDARIAS SECTOR OESTE DEL C.P. SANTA MARIA DE LA COLINA" con código SNIP 278009, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaría indirecta, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Elizardo Hurtado Estamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres